"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2025-2027
RESPONSABLE: LIC. JOSE JAIME CUEVAS CASTELÁN

PLAZA VENUSTIANO CARRANZA #1, COLONIA CENTRO, VILLA DE LUVIANOS, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO. **NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 100** ***VOLUMEN: 01***	**LUVIANOS, MÉXICO; 13 DE OCTUBRE 2026.** ***NO. SA/GM-027/2026.***

SUMARIO:

1. **PROEMIO.**
2. **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE EL MAMEY. ----------**

CC. LICENCIADO EDDER JESÚS JAIMES GARDUÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL. LICENCIADA MARÍA EUGENIA BALDOVINOS VALLE, SINDICA MUNICIPAL. LICENCIADO ELEAZIN PÉREZ JAIMES, PRIMER REGIDOR. LICENCIADA EMMA PÉREZ AMADO, SEGUNDA REGIDORA. LICENCIADO JESÚS AGUSTÍN BENÍTEZ BENÍTEZ, TERCER REGIDOR. LICENCIADA GLORIA VALDEZ GUMESINDO, CUARTA REGIDORA. LICENCIADA XOCHITL YARETTE MARTÍNEZ MACEDO, QUINTA REGIDORA. LICENCIADO EUTIMIO JUAN MARCIAL. SEXTO REGIDOR Y LA LICENCIADA LUZ AURORA JARAMILLO LÓPEZ, SÉPTIMA REGIDORA. ----------

ACTA NO. SO/41/2026.

PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE EL MAMEY. ----------

EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO EDDER JESÚS JAIMES GARDUÑO EXPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO: "COMPAÑEROS INTEGRANTES DE CABILDO COMO YA SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO EN LA SESIÓN ANTERIOR LA RENUNCIA DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DEL MAMEY POR LO CUAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN A ESTE AYUNTAMIENTO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A NUEVOS

DELEGADOS MUNICIPALES DE DICHA COMUNIDAD CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA SU ELECCIÓN LA CUAL LE SOLICITO SECRETARIO EXPONGA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y POSTERIOR A ESO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO SU APROBACIÓN", SIENDO LA SIGUIENTE: ----------

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD AUXILIAR.

(DELEGADO MUNICIPAL DEL MAMEY)

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2025-2027, EXPIDE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA AUTORIDAD AUXILIAR, DE LA DELEGACIÓN EL MAMEY, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5º PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, ARTÍCULO 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XII, 56, 57, 58, 59, 60, 61,62, 63, 72, 73, 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y POR LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 61,62,63,64,65 Y 66 DEL BANDO MUNICIPAL DE LUVIANOS 2026.

C O N S I D E R A N D O:

I. QUE ES ATRIBUCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES; DELEGADOS MUNICIPALES.

II. QUE LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, COMO ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN LA FACULTAD PARA PROMOVER, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, Y EL APOYO DE LOS HABITANTES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO.

III. ES ATRIBUCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL VIGILAR LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, PARA HACER LLEGAR PUNTUALMENTE LAS DEMANDAS Y OPINIONES DE LA COMUNIDAD, QUE PERMITAN PROPONER AL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, MÉXICO, LAS ACCIONES TENDIENTES A INTEGRAR O MODIFICAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

IV. QUE LOS DELEGADOS MUNICIPALES EJERCERÁN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO, PARA MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS; ES TRASCENDENTAL QUE SUS INTEGRANTES SEAN CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD, TENGAN PROBADA VOCACIÓN DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ENTRE SU COMUNIDAD POR SU HONORABILIDAD, RESPETO, LIDERAZGO Y BUENAS COSTUMBRES. UNANIMIDAD.

V. QUE EL AYUNTAMIENTO EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO **183/2026** LA PRESENTE CONVOCATORIA, ACORDANDO QUE LA ELECCIÓN DEL DELEGADO DEL MAMEY SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE DE 2026, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE TIENE COMO VIGENCIA HASTA LA FECHA MENCIONADA PARA LAS ELECCIONES.

VI. QUE ES ATRIBUCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL CONVOCAR A ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO;

VII. QUE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS SE SUJETARÁ AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO EXPIDA EL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO;

VIII. QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR LA CONVOCATORIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO;

IX. POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN EL MUNICIPIO LUVIANOS, MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ADMINISTRACIÓN 2025-2027:

C O N V O C A:

A TODOS LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LA DELEGACIÓN EL MAMEY, MUNICIPIO DE LUVIANOS, A PARTICIPAR EN EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO EN LA ELECCIÓN DE LA AUTORIDAD AUXILIAR. (DELEGADO MUNICIPAL)

A EFECTUARSE EL DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 HORAS (HORARIO SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES) EN LOS LUGARES CONOCIDOS COMO LA DELEGACIÓN, ESCUELAS O PUNTOS DE REUNIÓN.

EL CIUDADANO ELECTO COMO DELEGADO MUNICIPAL HABRÁ DE DESEMPEÑAR SU CARGO DE MANERA HONORÍFICA DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

PRIMERA. LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DE ESTA DELEGACIÓN, ELEGIRÁN A SUS DELEGADOS MUNICIPALES PROPIETARIOS CONFORMADOS POR TRES VECINOS PARA OCUPAR LAS FUNCIONES DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER DELEGADO MUNICIPAL EN SU CASO.

SEGUNDA: POR CADA DELEGADO PROPIETARIO SE ELEGIRÁ A UN SUPLENTE QUIEN FUNGIRÁ COMO JEFE DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD.

TERCERA: LOS INTERESADOS O PLANILLAS INTERESADAS A OCUPAR EL PUESTO DE DELEGADO MUNICIPAL; EN CADA UNA DE LAS COLONIAS Y COMUNIDADES DEBERÁN REGISTRARSE DEL DÍA 13 AL 29 DE OCTUBRE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN PRESENTARSE EL DÍA A EFECTUARSE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES MÍNIMO 30 MINUTOS ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

CUARTA: EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ UNA CIRCULAR A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, DONDE PROHIBIRÁ LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DURANTE EL DÍA DE LA ELECCIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

QUINTA: LOS CIUDADANOS O PLANILLAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO DELEGADOS E INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE CONTENDERÁN EN DICHA ELECCIÓN, DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. ESTAR FÍSICAMENTE EN LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, PARA SER ELECTOS.
B. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, MAYOR DE 18 AÑOS, POR LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR

CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR INE CON 2 COPIAS AL 200%.

C. CONSTANCIA DE VECINDAD, CON UNA RESIDENCIA MÍNIMA A UN AÑO, EXPEDIDA POR EL DELEGADO ACTUAL O LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

D. PRESENTAR LA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.

E. INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES, OBTENIDO EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

F. TENER DISPOSICIÓN PARA DEDICARLO A LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A SU NOMBRAMIENTO Y A LA ATENCIÓN DE LOS VECINOS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A LA QUE PRETENDE REPRESENTAR.

SEXTA: LOS INTERESADOS A REGISTRARSE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR (INE) EL DÍA DE LA ELECCIONES.

SÉPTIMA: NO PODRÁN PARTICIPAR:

A) LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ALGUNA DEPENDENCIA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

B) LOS MILITARES EN EJERCICIO DE SU CARGO.

OCTAVA: LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁ A CARGO POR UNA COMISIÓN NOMBRADA Y DESIGNADA POR EL AYUNTAMIENTO, ENTRE LOS MIEMBROS ESTARÁ LOS DIRECTORES DE ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, NOMBRADOS EN CABILDO Y CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO DICHA ELECCIÓN, QUIENES FORMARÁN UNA COMISIÓN INTEGRADA POR: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL QUE HARÁ EL PAPEL DE ESCRUTADOR.

NOVENA: LOS DELEGADOS EN FUNCIONES QUE QUIERAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS PODRÁN REGISTRARSE Y SER REELEGIDOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN ELEGIDOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA.

DÉCIMA: LOS CIUDADANOS O PLANILLAS QUE HAYAN SIDO ELECTOS COMO DELEGADOS MUNICIPALES, NO PODRÁN SER INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL NÚMERO DE CIUDADANOS Y VECINOS EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA COMUNIDAD Y LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN

DÉCIMA PRIMERA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

A) LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN HASTA LA FECHA SEÑALADA PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN.

B) UNA VEZ PUBLICADA LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN FUNCIONES APOYADOS DE SUS JEFES DE SEGURIDAD DARÁN AVISO A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD O BARRIO DANDO PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C) LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEBERÁN EXTENDER LA CONVOCATORIA A TODOS LOS VECINOS Y HABITANTES DEL LUGAR DONDE SE EFECTUÉ LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES NOTIFICÁNDOLES Y SOLICITANDO SU CONCURRENCIA A LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D) LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DEBERÁN COMUNICAR A CADA CIUDADANO EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS PARA EFECTUARSE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.

E) EN LA COMUNIDAD DONDE SE EFECTUÉ ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL ESTARÁ PRESENTE ALGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO HABILITADO Y NOMBRADO POR ESTE O LA COMISIÓN RESPECTIVA NOMBRADA POR EL MISMO AYUNTAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL DESARROLLO Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES; QUIEN DARÁ FE DE LA LEGALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

F) UNA VEZ INICIADA LA ELECCIÓN SE NOMBRARÁN A 3 INTEGRANTES QUE INTEGRARÁN LA MESA DIRECTIVA QUE DARÁ FE Y HARÁ SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR:

1. PERSONA HABILITADA POR LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO, QUE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
2. DELEGADO AÚN EN FUNCIONES, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y MESA DIRECTIVA.

3. UN VECINO DEL LUGAR, QUE SERÁ VOCAL Y ESCRUTADOR EN LA ASAMBLEA.

G) LA ELECCIÓN DE DELEGADOS SE TOMARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS VECINOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA LA CUAL SE MANIFESTARÁ A TRAVÉS DE UNA BOLETA, DONDE EMITIRÁN SU VOTO, LA CUAL SE DEPOSITARÁ EN UNA URNA A LA VISTA DE TODOS.

H) LA ELECCIÓN SE DESARROLLARÁ LEYENDO EN VOZ ALTA EN UN PRIMER MOMENTO LAS PROPUESTAS DE ASPIRANTES O PLANILLAS A DELEGADOS MUNICIPALES ASIGNANDO UN COLOR DISTINTIVO A CADA PLANILLA Y POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA INTENCIÓN DE SU VOTO MARCANDO LA BOLETA POR LA PLANILLA DE SU AGRADO.

I) UNA VEZ RECABADA LA VOTACIÓN MANIFESTADA POR LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA SE HARÁ PÚBLICO A TODOS LOS ASISTENTES LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN MENCIONANDO EL NOMBRE DEL DELEGADO O DELEGADOS ELECTOS.

J) LOS DELEGADOS MUNICIPALES ELECTOS, EN LA MISMA ASAMBLEA NOMBRARÁN A SU CUERPO DE SEGURIDAD, EN CASO DE PLANILLAS QUEDARÁN COMO TAL, CUYAS PROPUESTAS DEBERÁN ENCONTRARSE PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y ENTRARÁN EN FUNCIONES EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

AL TÉRMINO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE ESTABLECERÁ COMO REQUISITOS MÍNIMOS: FECHA, LUGAR, DESARROLLO DE LA ASAMBLEA, ASPIRANTES O PLANILLAS REGISTRADAS, RESULTADOS DE LA ELECCIÓN MEDIANTE LA VOTACIÓN DEMOCRÁTICA, Y PERIODO POR EL QUE FUNGIRÁ EL O LOS DELEGADOS MUNICIPALES ELECTOS Y FIRMA DE TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA ASAMBLEA.

K) EN EL CASO DONDE LOS DELEGADOS YA FUERON ELECTOS POR USOS Y COSTUMBRES SOLAMENTE SE RATIFICARÁ SU ELECCIÓN POR MEDIO DEL ACTA DE ELECCIÓN.

ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES POR USOS Y COSTUMBRES ANTERIORES A LA FECHA DE CONVOCATORIA.

DÉCIMA SEGUNDA: EN RESPETO A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS COLONIAS Y COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO; EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO, DONDE YA SE HAYA REALIZADO LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DEL LUGAR, EL AYUNTAMIENTO RESPETARÁ LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA EFECTUADA PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES POR LOS HABITANTES DEL LUGAR.

DÉCIMA TERCERA: EN LOS LUGARES DONDE SE HAYAN ELEGIDO POR USOS Y COSTUMBRES EN ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD A DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SEGURIDAD EL AYUNTAMIENTO RATIFICARÁ Y VALIDARÁ LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES EXPIDIENDO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A LOS DELEGADOS ELECTOS EN DICHAS ASAMBLEAS, PREVIA VALIDACIÓN CON LAS ACTAS DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES.

DÉCIMA CUARTA: EN RESPETO A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES SE EFECTUARÁ POR LOS PERIODOS SEÑALADOS Y ACORDADOS POR LA MISMA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD.

DECIMA QUINTA: LA AUTORIDAD AUXILIAR ELECTA SEAN 1º, 2º O 3ER DELEGADO EN SU CASO Y JEFES DE SEGURIDAD, ENTRARAN EN FUNCIONES INMEDIATAMENTE EL DÍA SIGUIENTE DE LA ELECCIÓN, ESTO DEBIDO A QUE SU PRIMER Y SEGUNDO DELEGADO, A QUIENES SE LES TOMO PROTESTA EL 15 DE ABRIL DEL 2025 RENUNCIARON AL CARGO VOLUNTARIAMENTE, DEJADO SIN REPRESÉNTATE SU DELEGACIÓN.

DECIMA SEXTA: TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS MUNICIPALES) Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2026.

LIC. EDDER JESÚS JAIMES GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

LIC. JOSE JAIME CUEVAS CASTELÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

SOMETIDO A VOTACIÓN POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO SE GENERO EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 183/2026.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2025-2027 POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, 9 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES; APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE EL MAMEY, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.----------

TRANSITORIO

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Luvianos 2025-2027.

Segundo: Publíquese en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Dado en el Palacio Municipal de Luvianos, México a 13 de Octubre del 2026.

LIC. EDDER JESUS JAIMES GARDUÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. JOSE JAIME CUEVAS CASTELAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)